DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2570242

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DOÑA XIMENA CAROLINA FUENTES TORRIJO, EMBAJADORA, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, Y LA DESTINA COMO EMBAJADORA DE CHILE EN EL REINO UNIDO

Núm. 91.- Santiago, 8 de mayo de 2024.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; decreto N° 2.154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el decreto N° 151, de 26 de septiembre de 2023; los decretos N° 140, de 8 de septiembre de 2023 y N° 48, de 1 de marzo de 2024, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante decreto supremo N° 140 de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de adscripta a la Sra. Susana Andrea Herrera Quezada (RUN N° 10.221.120-0), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 11 de septiembre de 2023, fecha en la que dejó de desempeñar funciones en la Embajada de Chile en Reino Unido.

2. Que, a través del decreto supremo N° 48 de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se declaró vacante el cargo de Embajador del Sr. Francisco Javier Sepúlveda Valenzuela (RUN N° 8.867.741-2), a contar del 28 de febrero de 2024, por no haber presentado dentro del plazo legal la renuncia solicitada por la autoridad.

3. Que, en virtud de la prerrogativa consagrada en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font, ha dispuesto el nombramiento como Embajadora de Chile en Reino Unido, a la Sra. Ximena Carolina Fuentes Torrijo.

Decreto:

1. Nómbrase a la señora Ximena Carolina Fuentes Torrijo (RUN N°9.764.712-7), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Destínase a la señora Ximena Carolina Fuentes Torrijo (RUN N° 9.764.712-7), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile en Reino Unido, a contar del 16 de mayo de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el articulo 68 del decreto N° 2.421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que la Embajadora tendrá derecho a pasajes para ella, y sus hijos Florencia Atria Fuentes, RUN N° 20.810.137-4, y Clemente Matías Atria Fuentes, RUN N° 21.519.526-0, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997, el que fue modificado por el decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.

6. Impútese los gastos que este decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl